

REGISTRADA BAJO EL N° 13088

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Artículo 31 de la Ley N° 12069 - Régimen Legal para grandes superficies comerciales en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Firmado: Eduardo Alfredo Di Pollina - Presidente Cámara de Diputados  
Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores  
Lisandro Rudy Enrico - Secretario Parlamentario Cámara de  
Diputados  
Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de  
Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 JUL 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Antonio Juan Bonfatti - Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.